
La justicia europea revive la pelea judicial entre el taxi y el VTC —P3. Editorial P2

El TJUE revive la batalla judicial tras rechazar las limitaciones a los VTC

El Tribunal de Justicia de la UE sentencia que es ilegal la ratio de un VTC por cada 30 taxis, pero avala la doble autorización ► Gobierno y comunidades autónomas, obligadas a revisar sus leyes

N. MORCILLO / M. JIMÉNEZ
MADRID

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sentenció ayer que la limitación española de una licencia VTC (vehículo de transporte con conductor) por cada 30 taxis vulnera las normas europeas. El fallo sobre uno de los principales conflictos que existe en este sector, que lleva años en manos tanto de la justicia española como de la europea, avaló, sin embargo, que las Administraciones puedan exigir una doble licencia para poder gestionar adecuadamente el transporte, el tráfico, el espacio público, incluso las medidas para la protección del medio ambiente.

Aunque la sentencia resuelve una cuestión prejudicial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), que albergaba dudas sobre la compatibilidad del reglamento del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) con el derecho comunitario, al recoger la limitación del 1/30 y una doble autorización para poder prestar servicios, tiene trascendencia en todo el territorio nacional, al recoger esa proporción la ley estatal. El fallo abre la puerta a que se reavive la batalla judicial entre taxis y VTC.

En la resolución, los magistrados afirman que el "objetivo de garantizar la viabilidad económica de los servicios del taxi" no permite imponer la restricción de 1/30. En este sentido, concluyen que la limitación de las licencias "no parece idónea para garantizar la consecución de los objetivos de buena gestión del transporte, del tráfico y del espacio público, así como de protección del medio ambiente".

Según la sentencia, lo que sí parece garantizar dichos objetivos es la exigencia de tener un doble permiso para poder operar, es decir, que además de la licencia obtenida a nivel nacional se obtenga uno adicional de las autoridades regionales.



Un vehículo VTC del servicio de Cabify junto a un taxi.

El TJUE admite que las dos autorizaciones son restricciones al ejercicio de la libertad de establecimiento, ya que una limita efectivamente el acceso al mercado y la otra limita el número de prestadores de servicios de VTC establecidos en un área concreta, en este caso el AMB. Por ello, advierte de que la restricción específica debe responder a necesidades particulares basadas "en criterios objetivos, no discriminatorios y conocidos de antemano, que excluyan cualquier arbitrariedad y que no se solapen con los controles ya efectuados en el marco del procedimiento de autorización nacional".

Litigios por resolver

El fallo marca el camino a todos los tribunales españoles que tienen pendiente resolver litigios sobre la limitación de licencias. Entre ellos, el Tribunal Supremo, que tiene sobre la mesa una treintena de recursos.

El alto tribunal español avaló en 2018 la ratio 1/30, pero en los casos en los que

este límite sea necesario y proporcional para "garantizar el equilibrio" entre estas dos modalidades de transporte y para asegurar el mantenimiento del servicio del taxi como un servicio de interés general. No obstante, pasados los años ha seguido teniendo dudas, por lo que también ha planteado una cuestión prejudicial al TJUE, que de resolverse en el mismo sentido que la reciente sentencia, obligaría a estos magistrados a revisar su jurisprudencia y anular la ratio vigente. De ser así, al menos, 25.000 VTC más, solicitados con carácter previo a 2018, podrían acceder al mercado.

En cualquier caso, los efectos de la sentencia del TJUE no serán inmediatos. En el caso de Barcelona, el TSJC tendrá que analizar el pronunciamiento hecho público ayer para decidir si los preceptos del reglamento de la AMB deben ser anulados. De ser así, fuentes jurídicas consultadas aseguran que la oferta de VTC podría crecer en gran medida, ya que unos 1.000 vehículos

se encontraban autorizados previamente a las limitaciones previstas en la norma y ahora podrían instar a su autorización.

En el caso de los juzgados ordinarios que estudian demandas contra las limitaciones, estos deberán seguir los criterios expuestos por el TJUE, si bien el tiempo hasta obtener una respuesta judicial firme es largo, ya que estas sentencias podrán ser recurridas en varias instancias judiciales hasta llegar de nuevo al Supremo.

Emilio Domínguez del Valle, abogado experto en movilidad y transportes, explica que la sentencia

Unos 25.000 VTC podrían acceder al mercado si el Supremo anula la ratio aprobada

del TJUE va a promover que tanto el Gobierno que salga de las urnas como las comunidades y ayuntamientos deban regular de nuevo estos sectores a través de otras normas que incidan en las limitaciones cualitativas al sector.

Desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aseguraron ayer que el Gobierno "respetará la resolución judicial" y que está analizando sus efectos. No obstante, indica que son las regiones las que deberán evaluar el impacto del fallo en sus propias autorizaciones, ya que actualmente hay licencias VTC estatales y autonómicas, y determinar sus propios cambios normativos.

En España hay actualmente 18.480 licencias de VTC por 60.402 de taxi, según datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del pasado 1 de junio. En juego está un negocio que mueve 2.500 millones de euros al año y que da empleo a 60.000 personas.

Ambas partes se sienten ganadoras

► **"Satisfacción".** Así han recibido las patronales del sector VTC, Feneval y Unauto, que aseguran que el pronunciamiento del TJUE pone en cuestión gran parte de las restricciones que en los últimos años han impuesto las autoridades de Aragón, Baleares, Cataluña o Valencia a los vehículos de transporte con conductor. Para Ignacio Manzano, portavoz de Feneval, la sentencia demuestra que "la regulación de algunas regiones españolas es contraria al derecho español y europeo". Por su parte, el portavoz de Unauto, José Manuel Berzal, subraya que el regulador español "deberá adaptar la normativa para que el número de licencias sea determinado en función de las necesidades de movilidad de los ciudadanos y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad".

► **Movilidad.** El portavoz de Élite Taxi, Tito Álvarez, considera que la justicia europea "refuerza todos sus argumentos" sobre la necesidad de imponer una restricción. No obstante, llama a todos los taxistas de Cataluña a una "gran movilización" el próximo miércoles para que se sigan limitando las licencias VTC. Por otro lado, la Asociación Nacional del Taxi (Antaxi) reclama al Gobierno una regulación "urgente" para evitar una irrupción "masiva" de VTC. El presidente de esta asociación, Julio Sanz, denuncia la "alarmante instrumentalización" de la sentencia" que, según indica, "sí permite la ordenación del sector" conforme a criterios medioambientales y de gestión del tráfico.